



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 03 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe N°225-2022-MDSA/GA-MAGR emitida por la Gerencia de Administración, el Informe Legal N°067-2022-GAJ/MDSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°130-2022-GM/MDSA emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

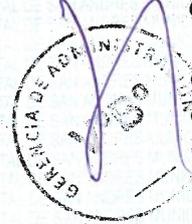
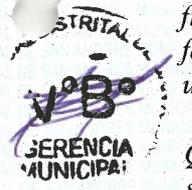
Que, en el Decreto Legislativo N°1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se establece un marco fiscal responsable y transparente para los Gobiernos tanto Regionales como Locales, a fin de facilitar el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas que permita una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275, se indican la graduación de la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal, que va de leve a muy grave, estando así que, el “incumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total en un ratio mayor a 110%”, se encuentra tipificada como GRAVE;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento citado, señala respecto a la aplicación de medidas correctivas, que “de conformidad con lo establecido en el párrafo 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo, el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas se aprueba mediante Resolución Ministerial, dentro de los primeros quince días calendarios del mes de junio de cada año. Asimismo, dentro de los diez días calendarios siguientes a la publicación de la mencionada Resolución Ministerial, el Ministerio de Economía y Finanzas comunica a las entidades señaladas en el párrafo 8.4 del artículo 8° del Decreto Legislativo, la relación de Gobiernos Regionales y gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas;

Que, en la Directiva N°001-2019-EF/60.05 que establece los “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1275” precisa que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas pro haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1275, en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF;

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7° de la citada Directiva, se establece que el Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF. Asimismo, se indica como funciones del Comité Técnico CAF, el coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, en el numeral 7.2 del mismo artículo, se indica quienes serán los integrantes del Comité Técnico para la elaboración del CAF, señalando que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El/La Gerente(a) General o El/La Gerente(a) Municipal, o quien haga sus veces, quien preside el Comité Técnico.
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces, quien será el /la Responsable Técnico del CAF ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces.
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Contabilidad, o quien haga sus veces.
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
- El/La Procurador(a) Regional o Municipal, o quien haga sus veces.
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria, o quien haga sus veces, solo en los casos de los Gobiernos Locales.



Que, con Informe N°225-2022-MDSA/GA-MAGR emitida por la Gerencia de Administración, manifiesta que la Entidad se encuentra obligada a elaborar el instrumento denominado Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de acuerdo a lo establecido en la Directiva 001-2019-EF/60.05 Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N°1275;

Que, con Informe Legal N°067-2022-GAJ/MDSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe tomar las acciones de saneamiento que permitan mejorar la gestión fiscal y que incluye las medidas que el pliego debe adoptar para evitar un incumplimiento de reglas fiscales, para lo cual es necesario conformarse el Comité Técnico Fiscal CAF a través de Resolución de Alcaldía y se deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del presente año fiscal, teniendo en cuenta que previamente, estos deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N°130-2022-GM/MDSA emitido por la Gerencia Municipal, recomienda emitir el acto resolutorio de alcaldía para conformar el Comité Técnico CAF de nuestra entidad de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/60.05;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de San Andrés, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	Cargo	Designación
1	Gerente General/Municipal	Presidente
2	Gerente de Administración	Responsable técnico
3	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
4	Gerente de Contabilidad	Miembro
5	Gerente de Recursos Humanos	Miembro
6	Procurador Público	Miembro
7	Gerente de Rentas o Administración Tributaria	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como la Directivas N° 001-2019-EF/60.05.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la difusión y notificación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

